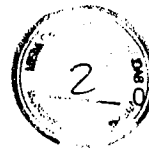


Mariel Cárdenas
Mariel Cárdenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.



8/2002

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

Mariel Cárdenas
Mariel Cárdenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2139, a la obra ubicada en la Parcela 2b del Macizo 2 de la Sección "F", propiedad de BAPLAST S.R.L., autorizándose a ocupar un F.O.S. máximo igual a la superficie que surja de la aplicación de los retiros frontales, contrafrontales y laterales, normados para la zonificación MI (Mixto Industrial), sobre la Parcela.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2455

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 22/05/2002.-

Jam.

Marcos F.A. Lugones
MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

Mónica Beatriz Ojeda
MÓNICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

Hector Ramon Rodriguez
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



ES COPIA FEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Número 2455
2/2
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia

Marijol Cargenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

USHUAIA, 31 MAY 2002

VISTO: El Expediente N° CD- 2173/2002 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 22/05/2002, por la cual se exceptúa de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2139 a la obra sita en la Parcela 2b del Macizo 2 de la Sección "F", propiedad de BAPLAST S.R.L., autorizándose a ocupar un F.O.S. máximo igual a la superficie que surja de la aplicación de los retiros frontales, contrafrontales y laterales, normados para la zonificación MI (Mixto Industrial) sobre la Parcela.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 349/2002, recomendando su promulgación.

Que la suscripta comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultada para dictar el presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los Artículos 152 inciso 3), 156 y 159 Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA**

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2455**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 22/05/2002, por la cual se exceptúa de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2139 a la obra sita en la Parcela 2b del Macizo 2 de la Sección "F", propiedad de BAPLAST S.R.L., autorizándose a ocupar un F.O.S. máximo igual a la superficie que surja de la aplicación de los retiros frontales, contrafrontales y laterales, normados para la zonificación MI (Mixto Industrial) sobre la Parcela. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 371 /2002.

mgf.
LFF

Ing. Mariano E. Pombo
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente del Concejo Deliberante
A/C de la Municipalidad de Ushuaia